

CONTRATO 2017 185 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S. A. Y HRZ INGENIERIA S.A.S

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	HRZ INGENIERIA S.A.S	NIT 900.423.572-1
OBJETO	OBRAS VARIAS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIAS PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CCO, ITS, BODEGAS, ALMACEN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS LOCACIONES DE DEVIMED EN EL LOTE UBICADO EN EL K39+300, MARGEN IZQUIERDA, DE LA AUTOPISTA MEDELLÍN – BOGOTÁ, EN EL TRAMO ZAMORA – SANTUARIO, Y LABORES DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO Y VARIOS, EN LAS VIAS CONCESIONADAS A DEVIMED.	
PLAZO	DOS (2) MESES	
VALOR	\$202.334.955 INCLUIDO IVA	

Entre los suscritos a saber **GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de **DEVIMED S.A.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 811.005.050-3, constituida mediante escritura pública No. 2671 del 9 de mayo de 1996, otorgada en la Notaría 12 de Medellín, registrada el 20 de marzo de 2002, en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el libro 9, folio 372, bajo el número 2604, reformada por actos posteriores, de una parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **HAROLD ROZO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.695.310 de Medellín (Ant.), domiciliado en Medellín (Ant), quien obra en nombre y representación legal de **HRZ INGENIERIA S.A.S**, sociedad con domicilio en la ciudad de Medellín, con NIT 900.423.572-1, constituida por documento privado de febrero 14 de 2011, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín en marzo 24 de 2011, en el libro 9, bajo el número 4917, reformada por documento privado otorgado por el único accionista, el 18 de diciembre de 2012, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE**, a realizar la construcción de obras varias necesarias para las instalaciones de las oficinas del CCO, ITS, bodegas, almacén, oficinas administrativas y demás locaciones de Devimed, en el lote ubicado en el K39+300, margen izquierda, de la autopista Medellín – Bogotá, en el tramo Zamora – Santuario, y labores de demolición de concreto y varios en las vías concesionadas a Devimed, de conformidad con los términos establecidos en el presente contrato y en especial con los indicado en el cuadro de precios, ítems y cantidades que se relaciona a continuación:

¶

5

Contrato 2017 185 celebrado entre DEVIMED S.A. y HRZ INGENIERÍA S.A.S.

ITE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-131	m2	1212,74	\$ 8.005	\$ 9.707.984
2	Suministro, transporte e instalación de Geotextil Tejido gramaje 2400	m2	486,13	\$ 7.761	\$ 3.772.855
3	Acero de refuerzo	kg	497,37	\$ 3.798	\$ 1.889.011
4	Construcción de junta de dilatación de 1x3,0 cm, con sellante de poliuretano tipo sika-flex 1A, llenado de junta con espuma tipo sikarod de Ø= 5/8". Incluye cortes a máquina y limpieza de la junta.	m	210,24	\$ 20.776	\$ 4.367.946
5	Lleno en suelo cemento. Incluye nivelación, perfilación y transporte interno.	m3	220,45	\$ 39.095	\$ 8.618.522
6	Excavación manual en material homogéneo, incluye transporte y botada del material.	m3	167,60	\$ 54.735	\$ 9.173.530
7	Suministro, transporte e instalación de Concreto clase D (210) para ajustes de losas En los tramos 1-2-3-4	m3	7,19	\$ 716.671	\$ 5.151.431
8	Suministro, transporte aplicación de Sikadur 32 primer para puente de adherencia entre concreto fresco y endurecido. Incluye limpieza y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	3,03	\$ 52.761	\$ 159.865
9	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera .	m2	300,00	\$ 24.247	\$ 7.274.074
10	Suministro, transporte e instalación de concreto Clase D (210) para recinto	m3	13,75	\$ 637.750	\$ 8.769.060
11	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla Yee de 250x160 mm para aguas residuales o lluvia ENTERRADA.	un	6,00	\$ 194.052	\$ 1.164.309
12	Construcción de Embocillada de tubería en pared para cámara de inspección. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	21,00	\$ 64.138	\$ 1.346.904
13	Excavación Mecánica en brecha, incluye transporte en cama baja, oficial para verificación de cortes, pendientes y nivelación del terreno, trabajo en horas festivas y botada del material.	m3	781,40	\$ 64.686	\$ 50.545.493
14	Suministro, transporte e instalación de concreto de 21 Mpa para losa de 0,15 m.	m2	433,34	\$ 83.417	\$ 36.147.970
15	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	40,00	\$ 56.186	\$ 2.247.425
16	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 6", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	50,00	\$ 142.243	\$ 7.112.133
17	Construcción (incluye suministro de material y herraje para tráfico liviano) de: Caja de 0,6*0,6 mts en andén o zona verde.	un	4,00	\$ 512.516	\$ 2.050.065
18	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 3", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	30,00	\$ 38.821	\$ 1.164.636
19	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	30,00	\$ 25.873	\$ 776.192
20	Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato) .En 6 pulgadas de L = 1,50/2,00 m.	un	2,00	\$ 375.850	\$ 751.700
21	Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato) .En 4 pulgadas de L = 1,50/2,00 m.	un	10,00	\$ 73.513	\$ 735.129
22	Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato) .En	un	15,00	\$ 56.951	\$ 854.258
23	Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato) .En 32pulgadas de L = 1,50/2,00 m.	un	10,00	\$ 41.907	\$ 419.069
24	Construcción de salidas sanitarias en tubería presión; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato) .En 3/4" de L = 1,50/2,00 m.	un	28,00	\$ 39.025	\$ 1.092.697
25	Construcción de salidas sanitarias en tubería presión; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato) .En 1/2 " de L = 1,50/2,00 m.	un	20,00	\$ 35.036	\$ 700.725
26	Suministro y transporte de cemento.Incluye cargue y descargue	bulto	120,00	\$ 20.000	\$ 2.400.000
27	Suministro y transporte de compresor para demolición	hora	22,00	\$ 90.000	\$ 1.980.000
				SUBTOTAL	\$ 170.372.983
				Administracion (14%)	\$ 23.852.218
				Utilidad (4%)	\$ 6.814.919
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD	\$ 1.294.835
				TOTAL	\$ 202.334.955

S

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA, actúa en la ejecución de las labores objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación, dependencia o sujeción jerárquica respecto de **EL CONTRATANTE**, pero bajo su coordinación y supervisión, se obliga a adelantar los trabajos asumiendo todos los riesgos por la realización de los mismos, con sus propios trabajadores y dentro de todos los lineamientos y requerimientos técnicos establecidos.

TERCERA: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución de las obras objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que conoce la obra relacionada con las labores objeto del contrato y todas las circunstancias de las localidades en que se han de ejecutar aquellas, tales como clima, mano de obra, etc. Las normas y especificaciones particulares aplicables son las del contrato de concesión No. 0275 de 1996, los términos de la licencia ambiental, las normas relacionadas con el Decreto 171 de 2016 de Salud y Seguridad en el Trabajo, sus obligaciones en calidad de empleador con quienes destine a la ejecución de las labores y las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIASTAS vigentes a la fecha de suscripción de este contrato, las que **EL CONTRATISTA** declara conocer por haber efectuado anteriormente contratos en la red vial concesionada al **CONTRATANTE**, por lo que se compromete a dar estricto cumplimiento a lo allí establecido.

EL CONTRATISTA asume todos los riesgos por la realización de los trabajos objeto de este contrato, los cuales realizará si lo considera necesario, con sus propios trabajadores o a través de terceros y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, con apego a todas las reglamentaciones legales para protección del personal que ocupe en las labores objeto del contrato. **EL CONTRATANTE** se limitará a realizar labores de coordinación de la labor con el fin de aprobar las actas que servirán de soporte para el pago de las labores contratadas, lo cual hará a través de quien ejerza en su nombre la Interventoría del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a realizar las labores objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** y con el cumplimiento de toda la normatividad legal y normas técnicas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las labores objeto del presente contrato de acuerdo con todos los requerimientos y en especial a que los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual cuenten con la documentación exigida por ley, que se encuentre en óptimas condiciones de operatividad; que el personal asignado a su operación cuente con los certificados que los califiquen para la labor y tengan en regla la documentación que exige la legislación colombiana. Cualquier deficiencia en este sentido, deberá ser asumida por **EL CONTRATISTA** y será su total responsabilidad cualquier hecho o situación de riesgo o perjuicio para su personal, para el contratante o frente a terceros, que su omisión en este aspecto pueda generar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que conoce y dio a conocer al personal que emplee para el cumplimiento del objeto contractual, el Manual de Señalización

actualmente vigente, para trabajos y demás labores que se ejecuten en vía pública y en especial los protocolos de seguridad que rigen para la labor específica objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a que en el sitio de obra implementara el PMT que se requiera si a ello hubiere lugar, conforme las exigencias del Manual INVIAS, colocando toda la señalización y cumpliendo todos los protocolos establecidos. Cualquier incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en este sentido, facultará a **EL CONTRATANTE** para que proceda a la suspensión de los trabajos, luego de lo cual podrá descontar del valor de la factura lo que represente la implementación de la señalización de que adolecen los trabajos y cuya falta dio lugar a la suspensión, todo ello sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda dar por terminado el contrato amparando tal circunstancia en un incumplimiento contractual por parte de **EL CONTRATISTA**.

CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: **EL CONTRATISTA** para los efectos del presente contrato, actúa como contratista independiente en todos los aspectos, especialmente en lo que tiene que ver con disposiciones concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, la Decreto 171 de 2016 "Estatuto de Seguridad y Salud en el Trabajo" y demás normas concordantes, de forma tal que el personal que destine a la ejecución del objeto del presente contrato, sea propio o de terceros subcontratado por **EL CONTRATISTA** es de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, tanto salarial como prestacional, y de seguridad y salud en el trabajo, lo que significa que **EL CONTRATANTE** queda liberado de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o reclamaciones provenientes de la omisión del **CONTRATISTA** en los aspectos a que se hace referencia en la presente cláusula, y a todas las demás a las que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal contratado por **EL CONTRATISTA**.

Todo el personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el agotamiento del objeto del presente contrato, deberá estar debidamente afiliado y asegurado para todos los riesgos con estricto cumplimiento a lo estipulado en la legislación colombiana, debiendo aportar a **EL CONTRATANTE** con la facturación respectiva, los soportes de las afiliaciones y los distintos aportes a las entidades correspondientes, de presentarse cualquier inconsistencia en las afiliaciones o aportes a las diferentes entidades de EPS, ARL, Parafiscales y demás serán de total responsabilidad de **EL CONTRATISTA** quien deberá asumir los costos que ello genere e indemnizar al **CONTRATANTE** por cualquier perjuicio que esto le pueda causar.

PARÁGRAFO: Los trabajadores que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de las labores objeto del presente contrato, deberán contar con todos los implementos de protección personal y contar con el certificado de trabajo en alturas y de sitios confinados, cuando la labor a realizar así lo amerite, de lo contrario habrá lugar a la suspensión de las labores y/o a la terminación del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, si éste así lo considera.

QUINTA: INTERVENTORÍA: La intervención será ejercida por **EL CONTRATANTE** a través de la Dirección de Mantenimiento y Operación de DEVIMED, por intermedio del administrador vial del tramo. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con la intervención para facilitar el cumplimiento de sus funciones, y para la recolección oportuna de los datos para su reconocimiento y pago en las actas de liquidación. x1

SEXTA: PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, lo cual no tendrá lugar, hasta tanto hayan sido aprobadas las pólizas correspondientes por parte de **EL CONTRATANTE**. Por tanto y para verificar el cumplimiento del plazo, también deberá suscribirse la correspondiente acta de terminación.

SÉPTIMA: VALOR: El valor del presente contrato, se estima hasta en la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$202.334.955)** incluido IVA, en todo caso el valor final del presente contrato, será el resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas de cada ítem, y recibidas a satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE**, por los precios unitarios pactados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del valor total pactado en el presente contrato, se entiende que, en él, están incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados, administración e imprevistos, así como todos los demás elementos y medios necesarios y la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de cada una de las facturas siempre y cuando tengan el visto bueno de la interventoría, dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de presentación con el lleno de todos los requisitos legales, siempre que las labores no hayan sido objeto de observación o reparo alguno por parte de **EL CONTRATANTE** y/o de la Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que a cada factura que presente **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** hará un retenido del cinco por ciento (5%) del valor de la misma, antes de IVA, cuyo pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento del objeto del contrato, los resultados de las pruebas de calidad de la obra, revisión y aprobación del cumplimiento por parte del contratista de lo relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplimiento del PMT en los sitios de obra, y la aprobación de la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no encontrarse reparo alguno por parte del **CONTRATANTE** y/o **LA INTERVENTORÍA** en los resultados de las labores, e informes entregados por parte de **EL CONTRATISTA**, el valor del retenido será entregado a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de liquidación del contrato, la cual se deberá realizar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación, recibo a satisfacción de las labores, entrega de informes y los soportes de la labor ejecutada.

PARÁGRAFO TERCERO: Si contrario a lo indicado en el parágrafo anterior, existe algún reparo por **EL CONTRATANTE** y/o **LA INTERVENTORÍA**, sobre las labores ejecutadas, y/o informes presentados por **EL CONTRATISTA**, los valores correspondientes a retenido se abonarán para suplir las deficiencias que presenten los trabajos, o las deficiencias en los informes. Lo anterior es independiente del

derecho que le asiste al **CONTRATANTE** de declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

PARÁGRAFO CUARTO. Para los pagos correspondientes las facturas deberán ser dirigidas a **FIDEICOMISO DEVIMED – NIT 830.054.539-0.**

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE:**

- a) Pagar a **EL CONTRATISTA** todos los dineros que le corresponda de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
- b) Aprobar o desaprobar cualquier trabajo que no se ajuste a la cabal realización del objeto de este contrato.
- c) Las demás que se deriven de la ejecución de este contrato.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

- a) Consultar previamente con **EL CONTRATANTE** y/o la interventoría, cualquier variación en las especificaciones técnicas de los trabajos contratados.
- b) Utilizar materiales, herramientas y equipos de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones preestablecidas.
- c) Poner a disposición de la obra, el personal suficiente y calificado, para garantizar el cumplimiento y la buena calidad de las obras objeto del presente contrato.
- d) Mantener en forma permanente y con dedicación exclusiva en cada frente de trabajo, un encargado, con suficiente idoneidad técnica y en manejo de personal, de tal forma que quede suficientemente garantizado el normal desarrollo en la ejecución de los trabajos.
- e) Disponer de encargados que garanticen la limpieza del área donde se realizan los trabajos cada día, al tiempo que será responsable de las herramientas utilizadas y los implementos de su propiedad.
- f) Realizar de manera inmediata cualquier acción correctiva o de mejora que sea necesaria, de acuerdo con los resultados que arrojen las revisiones realizadas por **EL CONTRATANTE** y/o la Interventoría, en todos los aspectos, incluidos el manejo de señalización en el sitio, cumplimiento de normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo del personal empleado por **EL CONTRATISTA** en las labores objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se compromete a atender y aplicar en la ejecución del objeto de este contrato, las normas del Estatuto de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la protección de su propio personal y de terceros en lo que tiene que ver con su labor a desempeñar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo el personal que contrate **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo dispuesto por la legislación colombiana, y lo que le exija su ARL, **EL CONTRATISTA** debe cumplir

con todos los requerimientos establecidos por su cuenta y se hace responsable de la implementación y cumplimiento de todos los protocolos, capacitación, seguimiento, control y verificación en el cumplimiento por parte del personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual de todos los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo, normas SISSO y utilización de elementos de protección personal que ordene la ley, para el personal que ocupe en la ejecución de las labores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA será responsable de brindar la capacitación y el entrenamiento que requiera el personal que destine al cumplimiento del objeto del contrato, de suministrarle todos los implementos de seguridad laboral, al igual se compromete a que dicho personal los utilice de manera adecuada y vigilará que cuente con los certificados de trabajo en alturas y áreas confinadas, si la labor que esté ejecutando así lo requiere.

DÉCIMA SEGUNDA: PERJUICIOS A EL CONTRATANTE Y/O A TERCEROS: **EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a **EL CONTRATANTE** o a terceros, por acción u omisión de su parte en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: TRABAJOS MAL REALIZADOS: **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los trabajos que no se hubieren realizado a satisfacción del interventor. **EL CONTRATISTA** será responsable de los errores cometidos, así como de los atrasos que se produzcan como consecuencia de ellos y en general de los perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE** por esta causa.

DÉCIMA CUARTA: ENTREGA Y RECIBO DE LOS TRABAJOS: Una vez vencido el plazo del presente contrato o su prórroga, **EL CONTRATANTE** y/o la Interventoría, procederá al recibo de los trabajos contratados y a suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, el acta de liquidación del contrato, en la cual se incorporará el valor correspondiente a la última acta de obra.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal suficiente para realizar los trabajos en el tiempo requerido. Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios y prestaciones sociales, así como de aportes parafiscales, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato. No habrá vínculo laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**, ni entre éste y el personal empleado por el **CONTRATISTA**. Serán de cargo de **EL CONTRATISTA** las indemnizaciones a que hubiere lugar, por motivo de accidentes del personal ocupado por él, que tengan relación con los trabajos objeto de este contrato. Para atender tales obligaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a tener inscrito en la seguridad social en todos los riesgos, a todo el personal que destine al agotamiento del objeto de este contrato. La inscripción, así como los aportes correspondientes, serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar a **EL CONTRATANTE** la copia de las afiliaciones a pensiones, a la EPS y a la ARL, así como las correspondientes a aportes parafiscales, debidamente registrados y las facturas de aportes mensuales, debidamente canceladas a las entidades a que hubiere lugar.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato por una cualquiera de las siguientes causas, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, salvo el derecho que le asiste al cobro de las sumas causadas y no pagadas:

- a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato.
- b) Por uso de personal insuficiente en número o deficiente en calidad, para la correcta y oportuna realización de los trabajos.
- c) Por incumplimiento de las instrucciones de los ingenieros representantes de **EL CONTRATANTE** o de la interventoría.
- d) Por deficiencias en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, respeto por las normas ambientales y demás.
- e) Si no existe la posibilidad de que el contrato sea cumplido dentro del plazo estipulado, debido a la forma y rendimiento con que se adelantan los trabajos.
- f) Porque el contrato 0275 de 1996, que dio origen a éste, se suspenda o termine anticipadamente por cualquier causa.

PARÁGRAFO: En todo caso el contrato puede darse por terminado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y ARBITRAMIENTO. Para todos los efectos legales, las partes pactan la ciudad de Medellín, como única jurisdicción contractual, y en caso de que sucedan hechos en los cuales no sea posible el acuerdo directo, se procederá de común acuerdo a nombrar un (1) árbitro en los términos señalados en las reglamentaciones legales vigentes que regulen la materia en el momento de la aplicación de esta cláusula; el árbitro fallará en derecho, su decisión será obligatoria para las partes y prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMA OCTAVA: REVISIONES PREVIAS: Las revisiones previas a los vistos buenos de la interventoría no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre el control de los trabajos. Las mediciones para la elaboración de las actas deberán hacerse conjuntamente entre **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** y/o **LA INTERVENTORÍA**.

DECIMA NOVENA: GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías:

- a. **PRESTACIONES SOCIALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

11

- b. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
- c. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
- d. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y un año más.

Los correspondientes recibos del pago de las primas deberán entregarse a **EL CONTRATANTE** en original, al igual que las pólizas con sus condiciones generales.

Dichas garantías, deben ser expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecido en Colombia, con domicilio en Medellín y aprobada por **EL CONTRATANTE**. El pago de la prima correspondiente y demás gastos de expedición de las pólizas, deberán ser asumidos por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: No podrá **EL CONTRATISTA** ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de toda reclamación por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal contratado por aquél, entendiéndose que en el evento de que **EL CONTRATANTE** sea condenado judicialmente por este concepto, es **EL CONTRATISTA** quien deberá responder por la satisfacción de la condena, costas y agencias en derecho a que hubiere lugar.

Así mismo **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, de cualquier tipo de reclamo, demanda, y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida ésta, con motivo del agotamiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución, se requerirá de la aprobación de las garantías exigidas por **EL CONTRATANTE** y la firma de la correspondiente acta de iniciación.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO DE CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual Medellín.

VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION:

EL CONTRATANTE: Carrera 43A Nro. 7-50. Oficina 807 de Medellín
EL CONTRATISTA: Calle 17 A Sur 44-170 Interior 104 de Medellín *t*

Para constancia se firma en Medellín, el trece (13) de septiembre de 2017, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

Germán I. Vélez U.

GERMÁN I. VÉLEZ VILLEGAS
Representante Legal
DEVIMED S.A.
EL CONTRATANTE



HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA
Representante Legal
HRZ INGENIERÍA S.A.S
EL CONTRATISTA

Visto Bueno Contrato:

Solicitó contrato: Henry Mesa O.

Elaboró contrato. Yvon Garcia A.

